



Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2013

**RES. PRESIDENCIA N° 1357/2013**

**VISTO:**

La presentación del Sr. Consejero Dr. Daniel Fábregas, la Resolución CM N° 1046/11, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la presentación de referencia el Sr. Consejero, Dr. Daniel Fábregas solicita la designación de Norma Carolina Di Giuseppe, en el cargo Auxiliar para desempeñarse en la Presidencia del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que habiendo recursos presupuestarios suficientes, se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

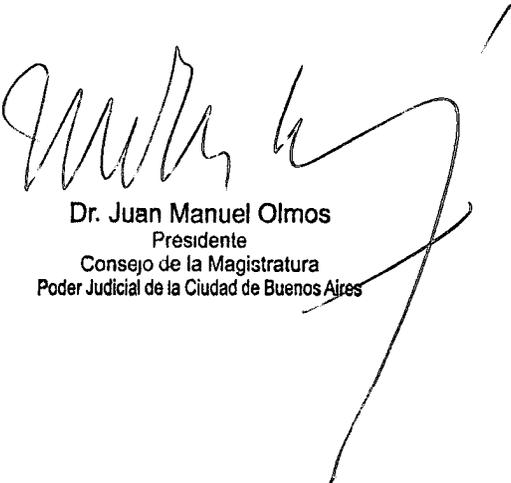
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar a Norma Carolina Di Giuseppe, DNI N° 24.910.531, en el cargo de Auxiliar, para desempeñarse en la Presidencia del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Presidencia del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1357/2013**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires